



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: OLGA LUCÍA CASTAÑO GUTIERREZ

Demandado: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

Rad. 110014189037-2021-00499-00

TÉNGASE POR NOTIFICADA personalmente a la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A. del auto que libró mandamiento ejecutivo, tal como consta en el expediente, la cual por medio de su representante legal para asuntos judiciales presentó contestación de la demanda en tiempo, oponiéndose a las súplicas presentando excepciones de mérito.

RECONOCER como representante legal para asuntos judiciales de la demandada al Dr. EDGARDO JOSÉ ESCAMILLA SOTO, en los términos y para efectos del poder conferido.

Respecto a la contestación de la demanda presentada por el extremo pasivo, **SE ORDENA CORRER TRASLADO** por el término de diez (10) días al ejecutante, en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ (2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 049

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

i37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co